

Proceso: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ELVER BEJARANO GONZALEZ
Demandado: MARELYS ENCISO PINEDA
Radicado: 500013110002-2018-00011-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de marzo de 2020 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Como quiera que mediante sentencia de fecha 13 de marzo del 2019, se fijó cuota de alimentos en favor de la menor SARAH ISABELLA BEJARANO ENCISO y que según informa la demandada a través de apoderado, el señor ELVER BEJARANO GONZALEZ, viene incumpliendo con tal obligación, se dispone:

1. Oficiar ante el pagador del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, solicitando proceda a hacer los descuentos mensual equivalentes al 16.6 % del SMLMV, por concepto de cuota de alimentos, que para el año 2020, corresponde a la suma de \$ 145.715; así mismo por concepto de las cuotas extraordinarias de mitad y final de año en equivalencia cada una al 16.6% del SMLMV que para el año 2020 corresponden a las sumas de \$145.715, sobre el salario que devenga el señor ELVER BEJARANO GONZALEZ, quien labora en esa empresa, para que sean consignados dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de la señora MARELYS ENCISO PINEDA. **Oficiese** de manera completa y adecuada, haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado.

2. Oficiar ante el pagador del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, solicitando certificar el salario básico actual que percibe el señor MARELYS ENCISO PINEDA, en calidad de empleado de esa entidad. **Oficiese** de manera completa y adecuada

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO